

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2022-00495-00
Demandante: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "FUNDESAN"
Apoderado: ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO
Demandados: MARIBEL AGUDELO SANCHEZ

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la demandada MARIBEL AGUDELO SANCHEZ informa que ha sido admitida en el proceso de Reorganización Abreviada adelantado en la Superintendencia de Sociedades radicado bajo el número 2022-INS-1208, aportando el correspondiente auto admisorio. El apoderado demandante presenta renuncia al cargo y entidad demandante otorga nuevo poder. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El día 11 de las calendas, se recibió correo electrónico institucional por parte de la demandada MARIBEL AGUDELO SANCHEZ por medio del cual informa de la admisión del proceso de reorganización en la Superintendencia de Sociedades anexándose como prueba de ello el auto proferido por la entidad.

Por lo anterior y conforme a la Ley 1116 de 2006, se ordenará la remisión del proceso.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la remisión del proceso Ejecutivo instaurado por FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "FUNDESAN" a través de apoderado judicial contra MARIBEL AGUDELO SANCHEZ, para que sea incorporado dentro del proceso de Reorganización Abreviada admitido por la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Bucaramanga radicado bajo el número 2022-INS-1208.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas respecto de los embargos de los remanentes de los procesos adelantados en los Juzgados Dieciocho y Veintiuno Civil Municipal de la ciudad, con la advertencia que continúa vigente para la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Bucaramanga para el proceso de Reorganización Abreviada que allí adelantan radicado bajo el número 2022-INS-1208. Librar los respectivos oficios

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el presente proceso digital, anotando su salida.

CUARTO: Acéptese la renuncia de la Abogada ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO al poder conferido por la entidad demandante, solicitud que coadyuva el representante legal de FUNDESAN.

Reconózcase personería al Abogado NICOLAS LOZANO CASTELLANOS como apoderado judicial de la demandante FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER-FUNDESAN, en los términos y efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b280758c608d6b87d61d90910d8abdbe57052f90f4f065a554e1df07883c77**

Documento generado en 17/11/2022 03:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>